



C/ Agustín Duran 13
29003 Málaga Cif: B92685395
Telf.: 952-354852, 656-858625
Fax: 952-337491

Instalaciones Eléctricas,
Automatismos
Mantenimientos Grupos de Presión
Centralización de contadores

CONTRATO : 0357

REUNIDOS

De una parte Don MIGUEL ANGEL HIGUERA DOMINGUEZ TEL: 952-217319
Con domicilio en C/ Duquesa de Parcent nº 9 Local como ADMINISTRADOR de la
Comunidad de propietarios C/ PEÑA Nº5 (MALAGA) y de otra Electromontajes
Conde S.L.

ACUERDAN

CONTRATO DE MANTENIMIENTO, que amparan los aparatos de las instalaciones que a
continuación se relacionan y en las condiciones que se citan:

MANTENIMIENTO DE GRUPO DE PRESION COMPUESTO POR :

2 MOTORES PRINZE 2,2 KW
CUADRO ELECTRICO DE PROTECCION Y MANDO

Electromontajes Conde S.L. se compromete a:

- Revisión y regulación del grupo y automatismo periódicamente.
- Todas las posibles averías que puedan surgir en tal grupo.(Bobinados, Prensas, Cojinetes, etc.)
- Reparación o sustitución de los elementos que comprenden el cuadro eléctrico.
- Cambio de tubo visto de aspiración en aljibe, flotador de aljibe y válvula pie.
- Limpieza de aljibe anual.
- Todos los posibles avisos por parte de la comunidad, por cualquier tipo de anomalía en tal grupo.
- Servicio de urgencias para SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS de 9 a 18 horas.

NOTA: En caso que los elementos no admitan reparación por falta de repuesto o causa ajena a nuestra voluntad la sustitución de los mismos sería a cargo de la comunidad.

La Comunidad de Propietarios se compromete a abonar a Electromontajes Conde S.L. la cantidad de 42,00 Euros mensuales más I.V.A. vigente.
Dicha cantidad será revisable anualmente, dependiendo del alza registrada en el nivel de vida.

CONDICIONES GENERALES

- Si previamente a la entrada en vigor de la contratación, se tuviesen que efectuar reparaciones para la puesta a punto de los aparatos, estas serían a cargo del cliente. La Empresa no se responsabilizará de averías o funcionamiento defectuoso, que existiesen antes del acuerdo.
- La empresa declinará todo tipo de obligación cuando las averías se produzcan por manipulación de los aparatos o sus instalaciones por personas ajenas al servicio, uso indebido o roturas causadas por el propio usuario. De igual manera, cuando sean causadas por: Inundaciones, Incendios, Terremotos o catástrofes de cualquier tipo, daños por animales y, en general, por circunstancias ajenas a su normal régimen de trabajo.
- Si por averías o mal funcionamiento de los aparatos contratados se derivasen daños de cualquier índole sobre inmuebles, personas, animales o cosas, la Empresa no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad, quedando obligada únicamente a la reparación de los aparatos bajo contratación.
- Los aparatos contratados en caso de no admitir reparación por falta de repuesto o cualquier otra causa ajena a nuestra voluntad, la sustitución de los mismos serían a cargo del Cliente.
- El presente contrato tiene una duración de un año que se dará por prorrogable indefinidamente si las partes contratantes no acuerdan lo contrario.
- Para la anulación del presente contrato es necesario la notificación con tres meses de antelación.
- Y para que conste se firma el presente contrato en:

MALAGA, a 1 de Julio _del_ 2.008

ELECTROMONTAJES CONDE S.L.

Electromontajes Conde, S.L.

C.I.F. B - 92.685.395
C/. Agustín Durán, Nº 13
29003 MALAGA
Telf: 952 35 48 52 - Móvil: 656 858 628 75

EL CLIENTE

